

# IRRIGACIÓN

HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Mendoza, 11 AGO 2017

Resol. N° 461

VISTO: Expte. N° 759.519-1050-2-, caratulado: "H. Cámara de Diputados de la Provincia s/ Declaración N° 237/17 - Excepción Pago Alicuotas Bancarias Inspecciones", y

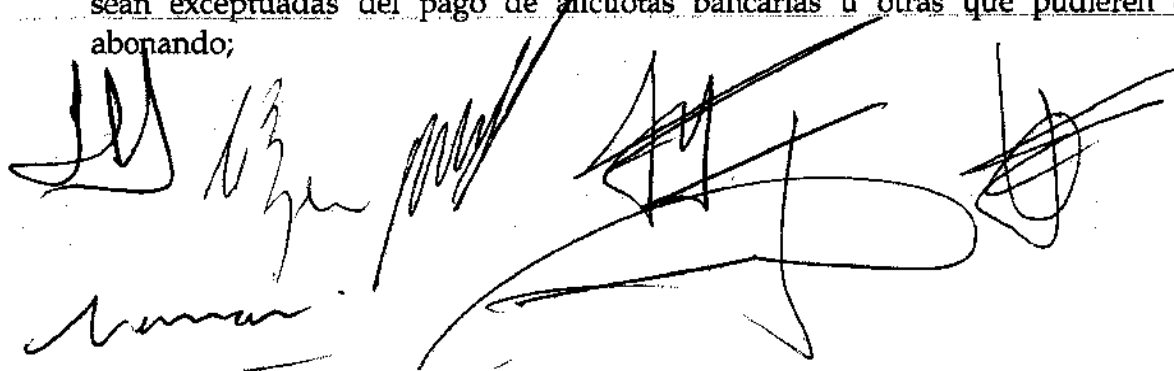
## CONSIDERANDO:

Que los presentes obrados vienen a los efectos de expedirse sobre lo actuado por la H. Cámara de Diputados de la Provincia, respecto de su Declaración N° 237/17, por la cual en el art. 1º) establece "Que vería con agrado que el Departamento General de Irrigación implementase las medidas administrativas necesarias para que las Inspecciones de Cauce, sean exceptuadas del pago de las alícuotas bancarias, según lo establecido por la Ley N° 25.413/01 Ley de Competividad";

Que al respecto, conforme con lo informado a fs. 5/6 de autos Dpto. Contable - Dirección de Fiscalización y el dictamen legal obrante a fs. 7 de autos, en los que se expresa su conformidad, se estima propicio dejar en claro lo ya establecido en la normativa vigente, atento que las Inspecciones de Cauces de la Provincia, son Personas de Derecho Público sin fines de lucro que gozan de autarquía y plena capacidad para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado, es decir que la Ley les amplía sus atribuciones para por ejemplo contratar personal por el Derecho Privado. Eligen sus autoridades, elaboran sus propios presupuestos, de acuerdo lo normado en el art. 187 de la Constitución Provincial y demás normativa vigente;

Que las atribuciones y funciones de las Inspecciones de Cauces es la distribución del recurso hídrico de la Provincia, la que es ejercida dentro del área territorial delimitada por el trazado del canal, hijuela, etc., o acuífero bajo su jurisdicción, y se extienden a toda actividad que directa o indirectamente afecte la normal distribución de las aguas, la integridad de los cauces o la calidad o cantidad de agua que conduzca;

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que las Inspecciones de Cauces poseen carácter de Personas Jurídicas de Derecho Público Autárquicas que administran fondos públicos, no están sujetas a impuesto alguno, por lo que este H.Cuerpo coincide en un todo con lo establecido en la Declaración N° 237/17 de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza con relación a que las mismas sean exceptuadas del pago de alícuotas bancarias u otras que pudieren estar abonando;



# IRRIGACIÓN

HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FISCALIZACION

//-2

Resol.Nº


461


Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION  
RESUELVE:

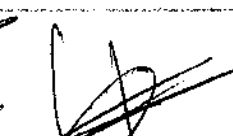
1. Declarar que las Inspecciones de Cauces de la Provincia, son Personas de Derecho Público sin fines de lucro que gozan de autarquía y plena capacidad para actuar en los ámbitos del Derecho Público y Privado, y en función de ello, no corresponde que abonen impuesto alguno (art. 2º inc. a) Ley 25413/01).
2. Superintendencia, a través de sus sectores específicos, deberá realizar los actos útiles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), para la excepción de las Inspecciones de Cauces de los términos de la Ley 25413/01.
3. Regístrese, comuníquese a las áreas interesadas, publíquese en el Boletín Oficial, y remítase a Superintendencia para su toma de conocimiento y demás efectos.


Mperiz


  
Ing. Agr. JOSE LUIS VIANA  
CONSEJERO  
H.C.A. Y H.T.A.  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

  
Cont. CESAR F. BERNUES  
CONSEJERO H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación

  
Ing. FERNANDO J. EGOIBAR  
VICEPRESIDENTE  
H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación

  
Ing. Agr. NICOLAS A. GUTIERREZ  
PRESIDENTE  
H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación

  
Ing. Agr. ALEJANDRO JUAN GENNARI  
CONSEJERO  
H.C.A. Y H.T.A.  
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

  
Ing. Agría. SERGIO L. MARINELLI  
SUPERINTENDENTE GENERAL  
DE IRRIGACION

  
Dr. LEONARDO RUBÉN MUZZINO  
SECRETARIO DEL H.C.A. Y H.T.A.  
Departamento General de Irrigación